



Tribunal Supremo Electoral

Organización Política: Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG-

PE-DGRC-332-2019
Formulario DD-2174
DIPUTADOS DISTRITALES: SOLOLÁ
LAGJ/avcj

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-** a través de su Representante Legal, señor Gregorio Chay Lainez, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, número **DICDDS No.07-03-2019** de fecha diez de marzo de dos mil diecinueve (10/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario DD guión dos mil ciento setenta y cuatro (**DD-2174**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha diez de marzo de dos mil diecinueve (10/03/2019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto **1-2019**, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **SOLOLÁ**, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-332-2019

Formulario DD-2174

Organización Política: Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG-
DIPUTADOS DISTRITALES: SOLOLÁ
LAGJ/avcj

POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

DECLARA:

I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG- a través de su Representante Legal, señor Gregorio Chay Lainez, declarando procedente la Inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de SOLOLÁ, integrada por el ciudadano PEDRO SALOJ QUISQUINÁ, por la casilla número uno (1), FELIPE DIONICIO SAC GUACHIAC, por la casilla número dos (2), declarando VACANTE la casilla (3) en virtud de no haber postulado candidato para su inscripción, II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden. III) NOTIFÍQUESE.

[Handwritten signature]
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



[Handwritten signature]
Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

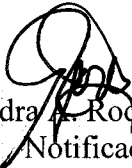



Casilla (2)
No se declaro
vacante porque
esta siendo postu-
lado por el mismo
partido.



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las doce, horas con veintiséis minutos del día **ocho de abril del dos mil diecinueve**, en la doce avenida "B" seis guión cero, cero de la zona dos, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA" (URNG-MAIZ), la resolución número **PE-DGRC-332-2019, FORMULARIO DD-2174**; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintiséis de marzo del año en curso, por cedula que entregue a Olga Lidia Ruiz; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

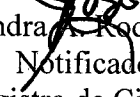

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

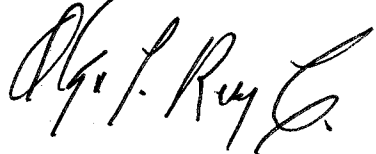
OLGA LIDIA RUIZ CASTAÑE


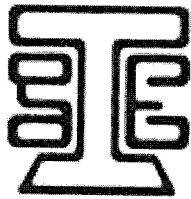


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las doce, horas con veinte cuatro minutos del día **ocho de abril del dos mil diecinueve**, en la doce avenida "B" seis guión cero cero de la zona dos, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; PEDRO SALOJ QUISQUINÁ y FELIPE DIONICIO SAC GUACHIAC, Candidatos Diputados Distritales por el Departamento de SOLOLÁ por el partido político "UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA" (URNG-MAIZ), la resolución número PE-DGRC-332-2019, FORMULARIO DD-2174; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintiséis de marzo del año en curso, por cedula que entregue a Olga Lidia Ruiz; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

OLGA LIDIA RUIZ CASTANEDA




Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
2174

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **SOLOLA**

Organización Política UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL

Fecha y hora: 09 de abril de 2019 11:16

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1745615710701	PEDRO SALOJ QUISQUINÁ	1745615710701	19/05/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1578573280705	FELIPE DIONICIO SAC GUACHIAC	1578573280705	20/04/64
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE